

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Restitución de Inmueble arrendado.

Radicado No. 250354089001-2022-00292-00.

Demandante. HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS-

Demandada. MARTHA ISABEL PEDROZA YARA.

Visto el informe anterior, y con el fin de dar cumplimiento al fallo de fecha noviembre dieciocho (18) del año en curso, mediante el cual este despacho Declaró Judicialmente terminado el contrato de arrendamiento celebrado entre HUGO ALEXANDER BERMUDEZ RIVEROS, como arrendador Y MARTHA ISABEL PEDROZA YARA, en calidad de arrendataria, ordenando la Restitución del Inmueble aludido y el Lanzamiento de los arrendatarios si a ello hubiere lugar; el Juzgado dispone el señalamiento de fecha y hora para practicar la diligencia decretada, En consecuencia señalase el día Cinco del mes de Diciembre del año en curso, a la hora de las 2:00 PM.

Ofíciense a la Policía Nacional, adscrita al Comando de Policía Estación Anapoima, solicitando acompañamiento y así poder adelantar la diligencia en debida forma.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 182
Fecha: 29 NOV 2022